INFORME FINAL CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES

Nombre: ANDRÉS FELIPE FIERRO CALDERÓN
Cédula: 1.130.611.293
Secretaría de Medio Ambiente

Cordial saludo,

Comedidamente remito el informe final consolidado de las actividades realizadas durante el plazo de ejecución comprendido entre el 16 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026, correspondiente a las cuotas Nos. 01 a 06 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 34-14-08-0617 de 2026, así:

ACTIVIDADES REALIZADAS

CUOTA No. 01

Período: 16 de enero de 2026 al 04 de febrero de 2026

OBLIGACIÓN 1. Realizar conceptos jurídicos de carácter orientador, dirigidos a la comunidad, sobre situaciones ambientales recurrentes.

1.1. Proyecté respuesta jurídica parcial al derecho de petición radicado No. 2026-E-0633, presentado por el ciudadano Samuel Vergara Balanta. Para tal efecto, realicé el análisis y la verificación documental de los expedientes objeto de cuestionamiento por parte del peticionario, y fijé un período probatorio para la recopilación adicional a dichos documentos, lo anterior conforme a los criterios de claridad, precisión y congruencia exigidos por la Ley 1755 de 2015.

Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1aocD-UcQJxQPYynQxnX2J-2WKQpi4oxu?usp=drive_link

OBLIGACIÓN 2. Acompañar procesos de articulación entre comunidad y autoridad ambiental, facilitando el entendimiento jurídico de los requerimientos ambientales.

No se registran actividades asociadas a esta obligación durante el período.

Evidencias: No aplica.

OBLIGACIÓN 3. Brindar orientación jurídica a comunidades y organizaciones sociales sobre deberes, derechos y responsabilidades ambientales, en el marco de la normatividad vigente.

3.1. Participé en reunión institucional convocada por el Secretario de Medio Ambiente con la señora Alcaldesa y líderes de programas, en el marco del proceso de implementación del Área Metropolitana del Suroccidente de Colombia (AMSO), en la cual se brindó orientación jurídica sobre el marco normativo aplicable a la distribución de competencias ambientales, articulación intermunicipal y fortalecimiento institucional para la conservación y preservación de los recursos naturales del territorio metropolitano, analizando implicaciones frente a derechos colectivos ambientales y responsabilidades administrativas de los municipios integrantes.

Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1sz-SsfmM2LM7F36RngyQcFqdP-m5bkpn?usp=drive_link

OBLIGACIÓN 4. Las demás que le sean encomendadas en cumplimiento del objeto contractual y ajustadas a la Ley.

4.1. Analicé el Auto Admisorio de la acción de tutela Rad. 2026-00047 (Carolina Zapata), revisé los antecedentes técnicos allegados por la dependencia, estructuré la línea argumentativa de defensa institucional y proyecté la contestación formal remitida al Juzgado Primero Civil Municipal de Jamundí.

4.2. Analicé el Auto Admisorio de la acción de tutela Rad. 2026-00064 (José Obdulio Espejo), elaboré y proyecté la contestación respectiva, solicitando la desvinculación de la Secretaría cuando jurídicamente procedía, y realicé seguimiento para su radicación y envío oportuno al despacho judicial.

4.3. Atendí integralmente la acción de tutela Rad. 763644003-003-2026-00003-00 (César Augusto Muñoz Echeverry), mediante las siguientes actuaciones: proyecté respuesta al derecho de petición que dio origen a la acción constitucional; elaboré la contestación de tutela solicitando la declaratoria de hecho superado; analicé la sentencia de primera instancia; proyecté oficio de aclaración dirigido al juzgado, acreditando el traslado por competencia a la Secretaría de Planeación y solicitando la desvinculación de la Secretaría de Medio Ambiente; realicé seguimiento a constancias de remisión y soportes SISNET para garantizar trazabilidad procesal.

4.4. Realicé revisión integral de los documentos precontractuales del proceso de adquisición del predio "La Reforma", adelantado mediante modalidad de contratación directa, verificando: i) Fundamento en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993; ii) Disponibilidad presupuestal (CDP No. 931 del 19 de enero de 2026); iii) Coherencia técnica, jurídica y ambiental del estudio previo.

4.5. Proyecté respuesta formal a las observaciones realizadas por la Secretaría Jurídica al proceso de contratación directa CD-SMA-0872 de 2026, ajustando y fortaleciendo los documentos del proceso y organizando la carpeta documental conforme a lista de chequeo institucional.

4.6. Elaboré el proyecto de Decreto de Delegación (No.021 del 23 de enero de 2026) para la adquisición del predio, sustentado en las facultades de representación legal y ordenación del gasto conforme a la Ley 80 de 1993 y Ley 136 de 1994.

4.7. Estructuré y remití la documentación requerida para la protocolización de escritura pública ante la Notaría Única de Jamundí, verificando: 1) Certificado de Tradición y Libertad; 2) Escritura antecedente; 3) Estado tributario del inmueble; 4) Documentos de identidad y representación; 5) Cumplimiento de requisito REDAM.

Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/11FAF1URbsSahidfAd-GuC2686aR5pzBC?usp=drive_link

CUOTA No. 02

Período: 05 de febrero de 2026 al 23 de febrero de 2026

OBLIGACIÓN 1. Realizar conceptos jurídicos de carácter orientador, dirigidos a la comunidad, sobre situaciones ambientales recurrentes.

1.1. Elaboré y proyecté respuesta jurídica integral al derecho de petición radicado No. 2026-E-0633, presentado por el ciudadano Samuel Vergara Balanta, en el cual se formularon cuestionamientos relacionados con presuntas omisiones en el registro de información contractual en el sistema SIGEP II y en la ejecución de contratos de prestación de servicios de la Secretaría de Medio Ambiente. Para tal efecto, realicé la verificación documental de los expedientes contractuales, análisis normativo aplicable (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1083 de 2015), y estructuré respuesta motivada conforme a los criterios de claridad, precisión y congruencia exigidos por la Ley 1755 de 2015.

1.2. Elaboré respuesta de fondo al derecho de petición radicado No. 2026-E-2489, mediante el cual el peticionario reiteró cuestionamientos sobre la legalidad de actuaciones contractuales y el carácter “insubsanable” del registro en SIGEP II. En dicha actuación desarrollé argumentación jurídica sobre la facultad de corrección administrativa, y los principios de la función pública (artículo 23 Ley 80 de 1993 y artículo 3 Ley 489 de 1998), trazabilidad en SECOP II y límites derivados del régimen de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), garantizando una respuesta técnicamente fundamentada y jurídicamente sólida.

Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1niRxhBC7OIRDnc-KqO-CTZ2kblULf-4G?usp=drive_link

OBLIGACIÓN 2. Acompañar procesos de articulación entre comunidad y autoridad ambiental, facilitando el entendimiento jurídico de los requerimientos ambientales.

No se registran actividades asociadas a esta obligación durante el período.

Evidencias: No aplica.

OBLIGACIÓN 3. Brindar orientación jurídica a comunidades y organizaciones sociales sobre deberes, derechos y responsabilidades ambientales, en el marco de la normatividad vigente.

3.1. Desarrollé orientación jurídica institucional respecto a los deberes y responsabilidades derivados del cumplimiento de requisitos precontractuales en materia ambiental y contractual, explicando el alcance normativo del registro en SIGEP II, la verificación de idoneidad y el control previo de legalidad, en el marco de los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

3.2. Clarifiqué ante el ciudadano solicitante los límites legales de acceso a información contractual cuando esta contiene datos personales, armonizando el principio de publicidad con la protección constitucional del habeas data.

Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1sz-SsfmM2LM7F36RngyQcFqdP-m5bkpn?usp=drive_link

OBLIGACIÓN 4. Las demás que le sean encomendadas en cumplimiento del objeto contractual y ajustadas a la Ley.

4.1. Elaboré jurídicamente el trámite de Modificación No.1 al contrato No. 34-14-08-0644 de 2026, corrigiendo error formal en la transcripción de obligaciones específicas en los Estudios Previos y en el contrato electrónico, gestionando solicitud formal de

impulso procesal ante la Secretaría Jurídica para garantizar la continuidad del flujo de aprobación en la plataforma SECOP II. Esta actuación permitió asegurar la eficiencia administrativa y evitar traumatismos en la ejecución de servicios asociados a las funciones ambientales de la dependencia.

4.2. Revisé y estructuré jurídicamente la Modificación No. 01 al Contrato No. 34-14-08-0465 de 2026, corrigiendo error formal en la transcripción de obligaciones específicas en los Estudios Previos y en el contrato electrónico, restableciendo coherencia técnica sin afectar valor ni plazo contractual.

4.3. Estructuré la Modificación y Adición al Contrato No. 34-14-08-0853 de 2026, incorporando nuevas obligaciones técnicas relacionadas con metas de protección animal, sustentando jurídicamente la adición presupuestal y el ajuste de cuotas contractuales conforme al CDP respectivo.

4.4. Coordiné con la Secretaría Jurídica la correcta formalización de modificaciones contractuales, garantizando el cumplimiento del debido proceso interno y la trazabilidad documental exigida por la normativa contractual vigente.

Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/11FAF1URbsSahidfAd-GuC2686aR5pzBC?usp=drive_link

CUOTA No. 03

Período: 24 de febrero de 2026 al 20 de marzo de 2026

OBLIGACIÓN 1. Realizar conceptos jurídicos de carácter orientador, dirigidos a la comunidad, sobre situaciones ambientales recurrentes.

1.1. Elaboré y proyecté respuesta jurídica de fondo a derecho de petición radicado 2026-E-1772 (ID 0048), relacionado con queja ambiental, estructurando jurídicamente la actuación administrativa, definiendo competencias interinstitucionales y orientando al ciudadano sobre la gestión adelantada por la autoridad ambiental.

1.2. Elaboré respuesta jurídica integral al derecho de petición radicado 2026-E-7507 del señor Samuel Vergara, abordando reiteraciones de solicitudes y garantizando respuesta de fondo conforme a la normativa de petición.

Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1aV1CrmRgAGHjk8Oz-JVIqkfHuuph3uXx?usp=drive_link

OBLIGACIÓN 2. Acompañar procesos de articulación entre comunidad y autoridad ambiental, facilitando el entendimiento jurídico de los requerimientos ambientales.

2.1. Participé en jornada de reunión y socialización con comunidad (carretilleros) el día 16 de marzo, en la cual brindé acompañamiento jurídico en la articulación entre comunidad y autoridad ambiental, explicando implicaciones normativas relacionadas con gestión ambiental, uso de recursos y obligaciones ciudadanas.

2.2. Apoyé la estructuración de respuesta institucional dirigida a la Personería Municipal (Rad. 2026-E-0095), en la cual se expone trazabilidad de actuaciones administrativas frente a solicitudes ciudadanas, facilitando la comprensión institucional del proceso entre ciudadanía y autoridad.

Evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1k2Yvy7uFlFGLwBUJ27T74leTjO8j_mOh?usp=drive_link

OBLIGACIÓN 3. Brindar orientación jurídica a comunidades y organizaciones sociales sobre deberes, derechos y responsabilidades ambientales, en el marco de la normatividad vigente.

3.1. Proyecté respuesta jurídica al derecho de petición presentado por la Concejal Ivonne Giraldo, incorporando análisis técnico-jurídico sobre compensación arbórea y conservación hídrica, orientando sobre responsabilidades institucionales y alcance de la gestión ambiental.

3.2. Acompañé indirectamente procesos de orientación a la comunidad mediante la estructuración de respuestas a solicitudes ciudadanas ambientales (ID 0048 y DP Samuel Vergara), clarificando derechos, deberes y canales institucionales de atención.

Evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1GfxkDz6YEK85mLPElOPMs1Q52MDFuQ-K?usp=drive_link

OBLIGACIÓN 4. Las demás que le sean encomendadas en cumplimiento del objeto contractual y ajustadas a la Ley.

4.1. Elaboré y remití lineamientos técnicos-jurídicos para la estructuración de procesos contractuales, mediante el envío del formato de requerimiento para adquisición de

bienes, obras y servicios, orientando al equipo técnico sobre la correcta formulación de necesidades y articulación con componentes jurídico y financiero.

4.2. Coordiné y di instrucciones para la radicación, gestión documental y notificación de oficios interinstitucionales (CVC, Secretaría de Gobierno y ciudadano), garantizando cumplimiento de procedimiento administrativo y trazabilidad.

4.3. Participé en espacios de planificación institucional relacionados con el Plan de Desarrollo “Jamundí Se Transforma 2024-2027”, aportando insumos para el seguimiento de indicadores ambientales y articulación institucional.

4.4. Gestioné la remisión, revisión, aprobación y posterior trámite de respuestas a derechos de petición, incluyendo carga en sistema de gestión documental y seguimiento para su envío formal.

Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/11FAF1URbsSahidfAd-GuC2686aR5pzBC?usp=drive_link

CUOTA No. 04

Período: 21 de marzo de 2026 al 20 de abril de 2026

OBLIGACIÓN 1. Realizar conceptos jurídicos de carácter orientador, dirigidos a la comunidad, sobre situaciones ambientales recurrentes.

1.1. Recibí y coordiné la atención del derecho de petición previo a acción popular, delimitando jurídicamente los asuntos de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y promoviendo la estructuración de respuesta institucional frente a temas de mantenimiento arbóreo, zonas verdes e inventario arbóreo, como insumo de orientación jurídica sobre una situación ambiental recurrente relacionada con gestión del arbolado urbano y deberes institucionales de atención. Conforme a ello, realicé gestión interna el 10 de abril de 2026, sobre análisis y delimitación jurídica orientada a una problemática ambiental concreta y recurrente, con proyección de respuesta a un ciudadano.

Evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1K3KTxD1eAvIxTq4ClS3CuRP78RQvgHz2?usp=drive_link

OBLIGACIÓN 2. Acompañar procesos de articulación entre comunidad y autoridad ambiental, facilitando el entendimiento jurídico de los requerimientos ambientales.

2.1. Analicé y proyecté respuesta parcial al derecho de petición trasladado por competencia respecto del Concejal Luijan Morales Bonilla, informando la ampliación legal del término de respuesta mientras se adelantaba la revisión, recopilación y verificación de información contractual de la Secretaría, facilitando la atención institucional de un requerimiento formulado en ejercicio del control político y del derecho de petición.

2.2. Remití el Oficio No. 2026-I-2783, asunto «Traslado por competencia - derecho de petición Concejal Luijan Morales Bonilla», el 13 de abril de 2026, y remití el proyecto de respuesta parcial al radicado No. 2026-E-11525 el 15 de abril de 2026.

Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1FkcdPh-j3KfTlAnoF7hAaBWw3wdQjp1x?usp=drive_link

OBLIGACIÓN 3. Brindar orientación jurídica a comunidades y organizaciones sociales sobre deberes, derechos y responsabilidades ambientales, en el marco de la normatividad vigente.

No se registraron actividades asociadas a esta obligación durante el período.

Evidencias: No aplica.

OBLIGACIÓN 4. Las demás que le sean encomendadas en cumplimiento del objeto contractual y ajustadas a la Ley.

4.1. Analicé y proyecté concepto jurídico-administrativo interno sobre la actuación procesal radicada No. 2026-00061-00, determinando la falta de competencia funcional directa de la Secretaría de Medio Ambiente y recomendando su remisión a la Secretaría de Planeación y a la dependencia de defensa judicial, con ofrecimiento de apoyo técnico ambiental en caso de requerimiento.

4.2. Recibí, analicé y proyecté la elaboración de respuesta correspondiente al traslado por competencia del derecho de petición del Concejal Luijan Morales Bonilla, adelantando la proyección de respuesta parcial para informar la ampliación del

término legal mientras se realizaba revisión de archivo, recopilación, verificación y consolidación de información contractual de la Secretaría.

4.3. Proyecté y remití para revisión y aprobación respuesta parcial al derecho de petición radicado 2026-E-11404, sustentando jurídicamente la ampliación del término de respuesta por la necesidad de gestión interinstitucional y de un proceso más amplio de recopilación y verificación de información, y coordiné su registro en el sistema de gestión documental.

4.4. Recibí y coordiné internamente la atención de derecho de petición previo a acción popular, delimitando los asuntos de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y solicitando al Secretario impartir instrucciones para la obtención de información técnica y contractual sobre mantenimiento de zonas verdes, arbolado urbano, cronogramas, contratos, interventorías, presupuesto e inventario arbóreo, con el fin de estructurar respuesta de fondo y mitigar riesgos jurídicos.

4.5. Revisé, ajusté y remití versión jurídica-administrativa del documento de respuestas aclaratorias al control político realizado a la Secretaría de Medio Ambiente, incorporando precisiones y soporte para su registro en el sistema de gestión documental y trámite institucional correspondiente.

4.6. Participé en mesa de trabajo institucional para revisar el estado y ajustes de los procesos de contratación y del Plan Anual de Adquisiciones, en la cual se analizaron la justificación de la necesidad, la estructura de los procesos contractuales, las cotizaciones, la figura de operador, los aspectos presupuestales y la articulación técnica, jurídica y financiera requerida para evitar reprocesos en la etapa precontractual.

4.7. Elaboré y remití solicitud de modificación del Plan Anual de Adquisiciones correspondiente al mes de abril para su registro en el sistema de gestión documental y traslado a las dependencias competentes, gestionando la trazabilidad administrativa del ajuste planeado por la Secretaría.

4.8. Solicité y gestioné información de soporte para el seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental, requiriendo relación detallada de acciones, porcentaje de avance, descripción técnica y soportes documentales frente a la meta asociada a la actualización del PGIRS y la delimitación de áreas para RCD, con el fin de diligenciar integralmente el reporte institucional.

4.9. Proyecté y remití acto administrativo mediante el cual se justifica, reconoce y ordena el pago del impuesto de registro (boleta fiscal) correspondiente a la Escritura Pública No. 69 de 2026 del predio “La Reforma”, anexando la liquidación respectiva y actualizando posteriormente el proyecto con consecutivo y fecha para aprobación y firma.

4.10. Realicé revisión jurídico-técnica del requerimiento para el mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad móvil de esterilizaciones, formulando observaciones de forma y fondo sobre justificación de necesidad, delimitación del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones del contratista, entregables, garantías y coherencia con el formato institucional, y solicité su corrección y reestructuración para dar continuidad al trámite precontractual.

4.11. Revisé insumos del análisis del sector correspondiente a la unidad móvil, en el marco de la estructuración precontractual asociada a necesidades del programa de bienestar animal, dejando abierta la fase de ajustes y correcciones técnicas.

Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/11FAF1URbsSahidfAd-GuC2686aR5pzBC?usp=drive_link

CUOTA No. 05

Período: 21 de abril de 2026 al 19 de mayo de 2026

OBLIGACIÓN 1. Realizar conceptos jurídicos de carácter orientador, dirigidos a la comunidad, sobre situaciones ambientales recurrentes.

1.1. Revisé y ajusté jurídicamente el proyecto de respuesta de fondo al derecho de petición radicado No. 2026-E-9270, presentado por la señora Ana Cecilia Andrade por presunta contaminación auditiva, incorporando la normatividad aplicable, criterios de competencia institucional y elementos de orientación al ciudadano, y remití la versión definitiva para revisión final, aprobación, registro en el sistema de gestión documental y posterior envío a la interesada.

1.2. Recibí y revisé el insumo técnico-jurídico remitido para atender la solicitud presentada por Consultoría Legal Especializada Rodríguez, Vinasco y Asociados, asociada al censo arbóreo y a la delimitación de competencias de la Secretaría de Medio Ambiente frente al mantenimiento de zonas verdes, cronogramas, contratos, interventoría y presupuesto, con el fin de proyectar una respuesta institucional coherente con la información disponible y con el alcance funcional de la dependencia.

Evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1vVfems5HSjLrhgyuiF9qBBwKZPG9s5QW?usp=drive_link

OBLIGACIÓN 2. Acompañar procesos de articulación entre comunidad y autoridad ambiental, facilitando el entendimiento jurídico de los requerimientos ambientales.

2.1. Revisé los cuatro oficios proyectados para solicitar información a la CVC, ANLA, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de Planeación, relacionados con proyectos de infraestructura que hubieran requerido aprovechamiento forestal y compensación arbórea, en el marco del derecho de petición radicado No. 2026-E-11404 presentado por el concejal Luijan Morales Bonilla, verificando su pertinencia frente a la competencia de cada entidad y recomendando anexar el derecho de petición para garantizar completitud, contexto y coherencia en las respuestas que sirvieran de insumo a la respuesta integral de la Secretaría.

2.2. Hice seguimiento a la consolidación de la respuesta definitiva al derecho de petición radicado No. 2026-E-11404, revisando el insumo remitido por la Secretaría de Planeación sobre compensaciones forestales en proyectos de infraestructura y manteniendo la trazabilidad del trámite para la emisión de la respuesta definitiva por parte de la Secretaría de Medio Ambiente.

2.3. Participé en mesa de trabajo interinstitucional entre la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Hacienda para revisar y articular criterios técnicos, jurídicos y tributarios aplicables a los acuerdos voluntarios del Programa de Pagos por Servicios Ambientales - PSA, incluyendo la lista de chequeo GEF-TES-F-37, la aplicación del concepto DIAN 010072 int. 1129 de 2025 y los conceptos de retención aplicables, con definición de compromisos para capacitación de contadores, administradores y líderes de nodos beneficiarios.

Evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1N3vZXLrTC48WSckGRciIqrNGujkFk2YL?usp=drive_link

OBLIGACIÓN 3. Brindar orientación jurídica a comunidades y organizaciones sociales sobre deberes, derechos y responsabilidades ambientales, en el marco de la normatividad vigente.

No se registraron actividades asociadas a esta obligación durante el período.

Evidencias: No aplica.

OBLIGACIÓN 4. Las demás que le sean encomendadas en cumplimiento del objeto contractual y ajustadas a la Ley.

4.1. Gestioné la información técnica y documental requerida para el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental, particularmente frente a la meta relacionada con la actualización del PGIRS y la identificación de áreas para la gestión de residuos de construcción y demolición - RCD, solicitando relación de acciones, porcentaje de avance, descripción técnica y soportes documentales; posteriormente recibí insumos y soportes del componente RCD para consolidar el reporte institucional.

4.2. Diligencié y remití para validación el archivo Excel correspondiente al Plan de Mejoramiento - Contraloría Departamental vigencia 2024, incorporando la información de avance y observaciones en las columnas correspondientes a los hallazgos asignados a la Secretaría de Medio Ambiente, y adjunté soportes documentales para sustentar el cumplimiento reportado ante la Oficina de Control Interno.

4.3. Recibí y tramité insumos asociados al plan de mejora 2025 respecto de hallazgos de control interno, remitiendo a la profesional encargada los archivos de seguimiento y la circular de consolidación para su revisión, firma y envío conforme a la instrucción impartida por la Secretaría.

4.4. Informé oportunamente a la Secretaría de Medio Ambiente sobre la imposibilidad de participar presencialmente en las visitas y diligencias de la Auditoría 02-2026 durante mayo de 2026, solicitando la reasignación de tareas y el acompañamiento administrativo necesario para no afectar los tiempos de ejecución validados por la Oficina de Control Interno.

4.5. Informé al Secretario de Medio Ambiente los detalles de la sesión de seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Auditoría 01-2026, precisando el periodo auditado, la muestra, la fecha y hora de la sesión, y dejando constancia de la disponibilidad para apoyar técnicamente cualquier inquietud desde mi conocimiento durante la ausencia del territorio.

4.6. Recibí y dejé constancia de conocimiento frente a la instrucción relacionada con la capacitación “Caso práctico para la formulación de planes de mejoramiento”, convocada por la Oficina de Control Interno para fortalecer la adecuada formulación y seguimiento de planes de mejora institucionales.

4.7. Ajusté y remití el proyecto de resolución que ordena el pago de la boleta fiscal correspondiente al proceso de adquisición del predio “La Reforma”, conforme a las observaciones e instrucciones impartidas por la Secretaría de Hacienda Municipal, y posteriormente envié versión actualizada con inclusión del número de cuenta, para aprobación, firma, radicación y continuidad del trámite administrativo.

4.8. Revisé, recuperé y remití la relación de documentos faltantes en carpetas físicas de contratos de prestación de servicios de la vigencia 2025, a partir de la consulta

efectuada en las plataformas SECOP II y GECO, precisando que los contratos no incluidos en el listado habían sido verificados como expedientes completos.

4.9. Revisé el contexto de una propuesta de respuesta asociada a una solicitud de información de la concejal Ivonne Giraldo, requiriendo precisión sobre el derecho de petición al que correspondían los puntos 3 y 4 y dejando constancia de la necesidad de evitar duplicidades o actuaciones sin claridad sobre el radicado previamente atendido.

Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1_hOd7JhBRYEC-0Zu3O4q3Ka8dMh0COZ2?usp=drive_link

CUOTA No. 06

Período: 20 de mayo de 2026 al 30 de junio de 2026

OBLIGACIÓN 1. Realizar conceptos jurídicos de carácter orientador, dirigidos a la comunidad, sobre situaciones ambientales recurrentes.

1.1. Proyecté y remití respuesta institucional al derecho de petición de interés general radicado No. 2026-E-10409, presentado por los apoderados del señor Arean Johny Molano, relacionada con información técnica sobre el censo del arbolado urbano del sector Ciudadela Bonanza y la precisión de competencias respecto de las demás solicitudes formuladas, incorporando criterios jurídicos de competencia, alcance funcional de la Secretaría de Medio Ambiente y orientación al peticionario.

1.2. Recibí para conocimiento y trámite jurídico el derecho de petición en ejercicio de control social presentado por el señor Samuel Vergara Balanta, radicado No. 2026-E-20488, con el fin de adelantar la revisión de los documentos remitidos y preparar la actuación de respuesta correspondiente dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente.

1.3. Recibí solicitud de apoyo jurídico para la respuesta asociada a la petición del señor José Neil Murillo, junto con los antecedentes documentales de actuaciones previas, a efectos de verificar el contexto del trámite, las respuestas emitidas y los elementos necesarios para la proyección de una respuesta de fondo.

1.4. Revisé y ajusté el proyecto de respuesta relacionado con el Auto 001 de 2026 de la Jurisdicción Especial para la Paz –JEP–, identificado internamente con el ID 127, y remití la versión definitiva para registro en el sistema de gestión documental y posterior remisión oficial con los soportes compartidos por la Secretaría de Medio Ambiente.

Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1fH54bYlr0AjM30-36_LA_xQwxIUQTXmh?usp=drive_link

OBLIGACIÓN 2. Acompañar procesos de articulación entre comunidad y autoridad ambiental, facilitando el entendimiento jurídico de los requerimientos ambientales.

2.1. Hice seguimiento a los insumos interinstitucionales requeridos para atender el derecho de petición radicado No. 2026-E-11525, trasladado a la Secretaría mediante radicado No. 2026-I-2783, verificando respuestas remitidas por la Secretaría de Infraestructura sobre proyectos con afectaciones forestales y consolidando elementos para la respuesta integral de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente.

2.2. Proyecté y remití la respuesta definitiva al derecho de petición radicado No. 2026-E-11525, presentado por el concejal Luijan Morales Bonilla, junto con la relación de contratos de la Secretaría de Medio Ambiente, precisando el alcance competencial de la dependencia frente a los asuntos consultados y la necesidad de que las demás dependencias respondan autónomamente los aspectos de su competencia.

2.3. Recibí y revisé información presupuestal preliminar asociada al convenio con Funindes para el diseño e implementación del sistema de monitoreo, como insumo de estructuración contractual y verificación de viabilidad presupuestal.

Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/174aosPXGaDzUpNsKXYZ_31T9-1c12BCV?usp=drive_link

OBLIGACIÓN 3. Brindar orientación jurídica a comunidades y organizaciones sociales sobre deberes, derechos y responsabilidades ambientales, en el marco de la normatividad vigente.

3.1. Participé en mesa de trabajo con el equipo técnico y jurídico de la Secretaría de Medio Ambiente y la Fundación Funindes para revisar el marco jurídico aplicable a la estructuración de un convenio de asociación orientado al monitoreo y seguimiento de estrategias del Programa de Pagos por Servicios Ambientales –PSA– y predios adquiridos por el municipio, precisando criterios sobre el Decreto 092 de 2017, la naturaleza de la contrapartida y los documentos requeridos para acreditar idoneidad.

3.2. Remití documentos de referencia y enlace normativo sobre el régimen especial aplicable a convenios con entidades sin ánimo de lucro, en desarrollo de la reunión sostenida con el representante de Funindes, con el fin de apoyar la estructuración del análisis del sector del convenio de monitoreo de cuencas y PSA.

Evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1jlWfjGSRhz4AyUez8yzTf-QLMr6_ugWG?usp=drive_link

OBLIGACIÓN 4. Las demás que le sean encomendadas en cumplimiento del objeto contractual y ajustadas a la Ley.

4.1. Elaboré y remití para revisión y aprobación, a través de SECOP II, la solicitud de modificación del Contrato de Compraventa No. 34-14-06-0872 de 2026, cuyo objeto corresponde a la adquisición del predio denominado “La Reforma”, justificando la prórroga por tres (3) meses sin adición de recursos debido a la pendencia del trámite de registro de la escritura pública ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la expedición del Certificado de Tradición y Libertad.

4.2. Elaboré y remití para revisión y aprobación la solicitud de modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 34-14-06-0645 de 2026, correspondiente al contratista Antonio Hinestroza Gamboa, sustentando la prórroga por un (1) mes y la adición de recursos requerida para garantizar la continuidad del acompañamiento técnico y profesional de la Secretaría de Medio Ambiente.

4.3. Consolidé y remití documentos asociados a la adición y prórroga del contratista Antonio Hinestroza Gamboa, incluyendo justificación, modificación contractual, CDP, RP y pantallazo de SECOP II, para el trámite correspondiente en las plataformas de publicación y registro de contratos.

4.4. Revisé el requerimiento técnico para el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad móvil de esterilizaciones, formulando observaciones técnicas y jurídicas sobre competencia administrativa, asignación del vehículo, diagnóstico previo, inventario de equipos, mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos, consumibles, tiempos de indisponibilidad y alcance de adecuaciones. Asimismo, reiteré observaciones al requerimiento técnico del proceso de mantenimiento de la unidad móvil de esterilizaciones, insistiendo en la necesidad de complementar los soportes e información técnica mínima para robustecer la estructuración del proceso contractual y reducir riesgos en la etapa de ejecución y supervisión.

4.5. Recibí para revisión el estudio previo, análisis del sector y requerimiento técnico del proceso de mantenimiento de la unidad móvil, con observaciones y comentarios del equipo estructurador, a fin de adelantar la verificación jurídica y contractual de los documentos preparatorios del proceso de selección.

4.6. Recibí y revisé el documento de segunda revisión de la selección abreviada de logística, relacionado con actividades de bienestar animal, manteniendo trazabilidad

de recomendaciones frente a la competencia de los equipos involucrados y al alcance de las responsabilidades de la Secretaría de Medio Ambiente.

4.7. Recibí para revisión el análisis del sector del convenio interadministrativo relacionado con zonas verdes a suscribir entre GESPRODE y el Municipio de Jamundí, con el fin de verificar su coherencia jurídica, contractual y técnica frente al objeto a contratar.

4.8. Atendí la convocatoria y seguimiento a la reunión de cierre de la Auditoría 01-2026 sobre evaluación a la política de compras y contratación pública, recibiendo informe final, presentación y formato para la suscripción del plan de mejoramiento, a efectos de apoyar la revisión y formulación de acciones de mejora de la Secretaría de Medio Ambiente.

4.9. Participé en la capacitación sobre derechos de petición convocada para fortalecer la gestión de respuestas institucionales, conforme a los lineamientos asociados a la Circular Informativa 009 de 2026, registrando asistencia como integrante de la Secretaría de Medio Ambiente.

4.10. Participé en la reunión interna de la Secretaría de Medio Ambiente sobre las instrucciones y presentación de las cuentas de cobro y documentos de la gestión contractual.

Evidencias:
https://drive.google.com/drive/folders/1UxSAtVk3E4bWrIhQk20SvweasFjZiZPi?usp=drive_link

NOTA: Los anexos y productos realizados reposan en el archivo físico y digital de la Secretaría de Medio Ambiente.

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE FIERRO CALDERÓN
C.C. 1.130.611.293
Contratista SMA